



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BARBARA”
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Lic. **ALVARO AVENDAÑO ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía **CC 16.451.074** expedida en **Yumbo** quien en su calidad de Rector de la **I.E. SANTA BARBARA** debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019“ Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en al artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con el señor **ARISTIZABAL & PARRA SAS** identificado con NIT 901.497.626 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, el cual contiene,

:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Se requiere la compra de material deportivo para la sede CIP Las Palmas, con el fin de fortalecer las actividades físicas, recreativas y formativas de los estudiantes.

Esta adquisición se realiza debido a la necesidad de contar con implementos adecuados para el desarrollo de las clases y actividades deportivas, contribuyendo al bienestar y la formación integral de los estudiantes. Además, se dispone de recursos girados por la Alcaldía, los cuales fueron asignados específicamente para esta sede y deben ser destinados a dicho fin.



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BARBARA”
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2.- Objeto a contratar:

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA SEDE CIP LAS PALMAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 2.062.999
DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia CRA 40 No. 31A-27 y la pagina contratos.gov.

Dado en Palmira Valle a los 05 dias del mes de diciembre del 2025

Lic. ALVARO AVENDAÑO ARIAS
Rector I.E. SANTA BARBARA
CC 16.451.074

Proyecto: Rosa Maria Garcia Sarmiento / Contadora
Aprobo: Lic. Alvaro Avendaño Arias / Rector